

ASUNTO: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA LA SEPARACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO

EXPEDIENTE: CON21-2023/0391

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA LA SEPARACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO está justificada en el informe suscrito por el Director General de Medio Ambiente y por la Jefa Sección de Educación Ambiental, que indica recientemente ha entrado en vigor la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados al objeto, entre otros, de impulsar y desarrollar en los diferentes flujos de residuos urbanos la economía circular. Una vez establecido y en funcionamiento el sistema de recogida de la fracción orgánica, se realiza la contratación de los diferentes servicios y trabajos que corresponden a la estrategia, compra de medios materiales, ejecución y seguimiento del plan de medios para la campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de la materia orgánica en la ciudad de Logroño. En concreto esta campaña pretende: Dar a conocer a la ciudadanía el nuevo sistema de separación y recogida selectiva de materia orgánica; informar, formar y sensibilizar a todos los agentes implicados sobre la importancia de separar selectivamente en origen la nueva fracción de residuos orgánicos que hay que depositar en el quinto contenedor; resolver dudas creando un ambiente participativo a través de los medios de comunicación y el contacto directo con la ciudadanía.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Logroño

Condición medioambiental

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tanto en la instalación como tras la retirada de los stands informativos se mantendrá un correcto estado de limpieza de la zona, retirando el material inservible o sobrante en los contenedores correspondientes o derivándolos a los gestores de residuos autorizados si fuese el caso.

La verificación del cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable donde manifieste, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir con la condición especial de ejecución que se menciona.

Logroño a 13 de diciembre de 2023

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina